

RC/in



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	227670	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	4-4-1.977		

MODELO DE UTILIDAD 227670

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B 28 B

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	DISPOSITIVO DESCARGADOR-APILADOR PARA GALLETAS.

71	SOLICITANTE (S)
	ILMO, S.L.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	C/ Treinta y Tres del plano, s/nº ALCUDIA DE CARLET (Valencia)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)
	El mismo solicitante

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un disposi-
tivo descargador-apilador para galleteras, destinado a las
5 industrias de fabricación de ladrillos, que por sus carac-
terísticas constructivas y automáticas la hacen idónea pa-
ra la aplicación a la que se destina.

10 La citada invención presupone un gran hallazgo
para la industria dedicada a la fabricación de ladrillos,
ya que origina una perfecta automatización del trabajo, -
con el consiguiente ahorro de energía y de mano de obra, -
mientras que, a causa de su sencillez constructiva, obser-
va un bajo costo en su fabricación así como en su manteni-
miento.

15 La esencia de la invención radica en que a la
salida de la galletera se ha previsto un transportador de
rodillos con accionamiento motriz, que desemboca en el ex-
tremo de un transportador horizontal de correas sobre po-
leas, situado transversalmente al tren de rodillos de sali-
da.

20 El citado transportador de correas, comprende
en este extremo una pluralidad de rodillos longitudinales
situados alternativamente con las correas y montado sobre
un bastidor que está facultado para elevarse o descender,
por la acción de un rodillo hidráulico, de manera que cuan-
25 do el bastidor se encuentra elevado las piezas transporta-
das por tren de rodillos de salida son recibidas por los -
rodillos del transportador, y cuando el bastidor desciende,
las piezas quedan sobre las correas de transporte dispues-
tas para ser transportadas al extremo opuesto de la banca-
30 da.

1 En el aludido extremo opuesto de la bancada,
se ha previsto una parrilla articulada a la misma, cuyas ba-
rras quedan situadas entre las correas de transporte sin -
que exista una interrelación con ellas, la cual parrilla -
5 es accionable por un cilindro hidráulico, cuya elevación -
se efectúa cuando las piezas transportadas a este extremo
de la bancada se encuentran sobre la parrilla en espera -
de ser recogidas por unas mordazas neumáticas, asociadas
a un carro que se desplaza por un armazón vertical dispues-
10 to sobre el transportador.

Las citadas mordazas, van soportadas por un -
bastidor que está capacitado para desplazarse en sentido -
vertical, con respecto al carro, para cuyo efecto sobre es
te va montado un cilindro hidráulico a cuyo embolo se en-
15 cuentra solidarizado el bastidor.

La característica básica del aludido bastidor,
radica en el hecho de que configura una cámara para distri-
buir el aire a las mordazas, que recibe a través de dos con-
ducciones verticales de configuración en U comunicadas con
20 el calderín de alimentación montado sobre el carro. Para -
que estas conducciones no interfieran en el movimiento del
desplazamiento vertical del bastidor, se encuentran guiadas
en el carro por sendos casquillos.

Para complementar la descripción que se esta -
25 realizando, y con objeto de llegar a una mejor comprensión
de las características del invento, se acompaña la presen-
te memoria descriptiva como parte integrante de la misma,
de un juego de planos en el que con carácter ilustrativo y
no limitativo se ha representado lo siguiente:

30 La figura 1, muestra una vista en planta del

1 transportador y del tren de rodillos de salida de la galletera.

5 La figura 2, muestra una vista enlazada lateral del transportador así como del bastidor con las citadas mordazas.

La figura 3, muestra finalmente una vista en alzado frontal del dispositivo.

10 A la vista de estas figuras puede observarse la máquina galletera de fabricación de ladrillos que ha sido referenciada con 1, portadora de un tren de rodillos 2 a su salida, habiendo sido referenciada con 3 la bancada del transportador horizontal y con 4 y 5 las correas y poleas respectivamente. Los rodillos agrupadores han sido referenciados con 6, mientras que el bastidor facultado para descender y elevarse aparece referenciado con 7. La parrilla 8 se articula a la bancada 3 en los puntos referenciados con 9, siendo elevada dicha parrilla por cilindro hidraulico 10, mientras que el bastidor 7 es accionado por el cilindro hidraulico 11. El embolo del cilindro 10, se articula con la parrilla 8 en el punto 12.

15 Con 13 ha sido referenciada una pieza que sale de la galletera, mientras que con 14 lo han sido las mordazas hinchables neumaticamente montadas sobre su bastidor soporte 15. Los rodillos 2 a la salida de la galletera 1, presentan unas poleas extremas 16, las cuales reciben el movimiento de un motor electrico 18 a través de la banda de transmisión 17, transmitiendo el movimiento a los aludidos rodillos 2.

25
30 Los rodillos agrupadores 6, presentan unas poleas extremas 19 siendo accionados los mencionados rodillos

1 6 por el motor 20.

5 El bastidor 7, que como anteriormente se ha dicho esta facultado para desplazamientos verticales en el sentido ascendente y descendente, lo hace a través de los rodamientos 21 montados sobre las guías 22.

10 El carro ha sido referenciado con 24, y con 23 su armazón soporte, sobre el que se monta a través de los rodamientos 25, siendo arrastrado el mencionado carro 24 por la cadena 26 accionada por el motor 27. Dicha cadena 26 es guiada por una polea 28 mientras que el carro se desplaza por la guía 29.

15 El cilindro hidráulico 30 cuenta con un depósito de alimentación de aceite 31, mientras que el hinchado de las mordazas se realiza a través de un calderín 32 de alimentación de aire a presión siendo 33 la conducción en U de alimentación de la cámara neumática configurada por el bastidor 15 soporte de las mordazas, habiéndose referenciado finalmente con 34 el embolo del cilindro 30.

20 Partiendo de esta estructura, cuando una pieza 13 sale de la máquina galletera 1 que trabaja a velocidad constante, el tren de rodillos 2 accionado por el motor 18 desplaza la pieza hacia el transportador horizontal, cuyos rodillos y correas de arrastre se encuentran inicialmente sin movimiento, hasta que la citada pieza acciona un contacto previsto al final de carrera de la serie de rodillos, poniendo movimiento a los rodillos agrupadores 6 que recibirán la pieza 13, los cuales rodillos 6 quedaran nuevamente sin movimiento en espera de recibir otra pieza que salga de la galletera 1, que de la misma forma que la anterior será recibida por los rodillos agrupadores 6 encontrándose sobre

25

30

1 estos dos piezas que serán transportadas hasta que la primera accione un contacto de fin de carrera de los rodillos agrupadores 6, quedando detenido el movimiento de estos.

5 Al mismo tiempo que las piezas agrupadoras hacian el contacto de fin de carrera de los rodillos, actuan sobre otro contacto que es el de bajada del pistón 11 y marcha del transportador de correas 9, lo que determinara que el bastidor 7 descienda quedando las piezas sobre las correas que las desplazaran hasta salir del campo de acción de los rodillos agrupadores 6, en cuyo instante se detendran nuevamente las correas y se elevara el bastidor 7, repitiéndose el ciclo de agrupación de otras dos piezas para conformar un paquete transporte de cuatro piezas que, opcionalmente podrá ser de hasta seis piezas.

15 Cuando nuevamente se pongan en marcha las correas y las dos últimas piezas rebasen los rodillos agrupadores, las dos primeras constitutivas del paquete accionaran un contacto de prolongación de dicho paquete, desplazandose éste hasta el extremo de la bancada 3 del transportador, actuando sobre otro contacto de final de carrera de las correas y subida de la parrilla 8, la cual parrilla por efecto del cilindro hidráulico 10 recogerá al mencionado paquete.

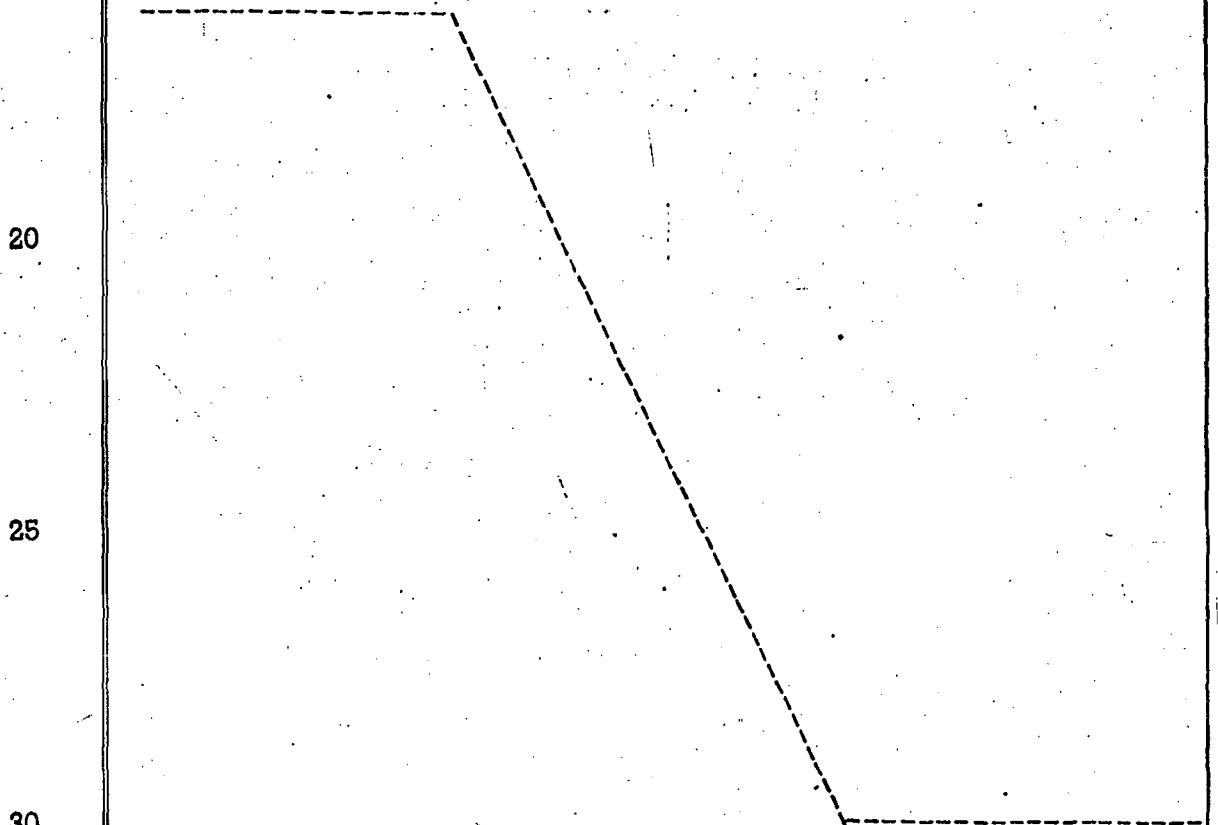
20 En este momento, descendera el bastidor 15 soporte de las mordazas 14, que se hincharan por acción neumática reteniendo al paquete dispuesto sobre la parrilla, elevandose nuevamente el bastidor para trasladarse junto con el carro 24 hasta una plataforma de apilamiento de los paquetes, donde el bastidor descendera la altura adecuada para dejar los paquetes apilados y volver nuevamente a reco

1 ger el nuevo grupo de paquetes dispuesto en la parrilla.

5 El trabajo de la máquina se efectua de forma -
continua, estando regulados todos sus pasos de actuación
por temporizadores sincronizados asimismo con el desplaza-
miento del carro y la bajada del bastidor.

10 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación -
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1. DISPOSITIVO DESCARGADOR-APILADOR PARA GALLE
TERAS, caracterizado esencialmente porque consta de un trans
portador sinfin horizontal compuesto por una pluralidad -
de correas sobre poleas, el cual transportador se encuentra
5 en disposición transversal a la dirección de salida de la -
galletera, que descarga las piezas en un tren de rodillos -
que desemboca en un extremo del citado transportador trans-
versal, el cual comprende entre correas dispuestos alternati-
vamente una serie de rodillos longitudinales en prolongación
10 con los del tren de salida, los cuales cuentan con transmi-
sión motriz y se encuentran soportados por un bastidor fa-
cultado de desplazamiento vertical de elevación y descenso
mediante un cilindro hidráulico, de forma que el citado bas-
tidor se encuentra elevado para recibir las piezas que salen
15 de la galletera, descendiendo en el momento adecuado para -
entregar las piezas sobre las correas del transportador, el
cual las desplaza hacia el extremo opuesto de la bancada -
donde se ha previsto articuladamente una parrilla cuyas ba-
rras quedan situadas entre las correas, dispuestas para re-
20 cibir las piezas transportadas, cuando la parrilla se eleva
por la acción de un cilindro hidráulico y porque sobre el -
tramo emparrillado del transportador va dispuesto sobre un
armazón vertical un carro portador de unas mordazas neumá-
ticas facultadas de elevación y descenso para recoger las -
25 piezas de la parrilla y trasladarlas a un lugar adecuado -
para su apilamiento, para cuyo efecto el carro puede despla-
zarse por una guía horizontal prevista en el citado arma-
zón.

30 2. DISPOSITIVO DESCARGADOR-APILADOR PARA GALLE
TERAS, según reivindicación 1, caracterizado porque el bas

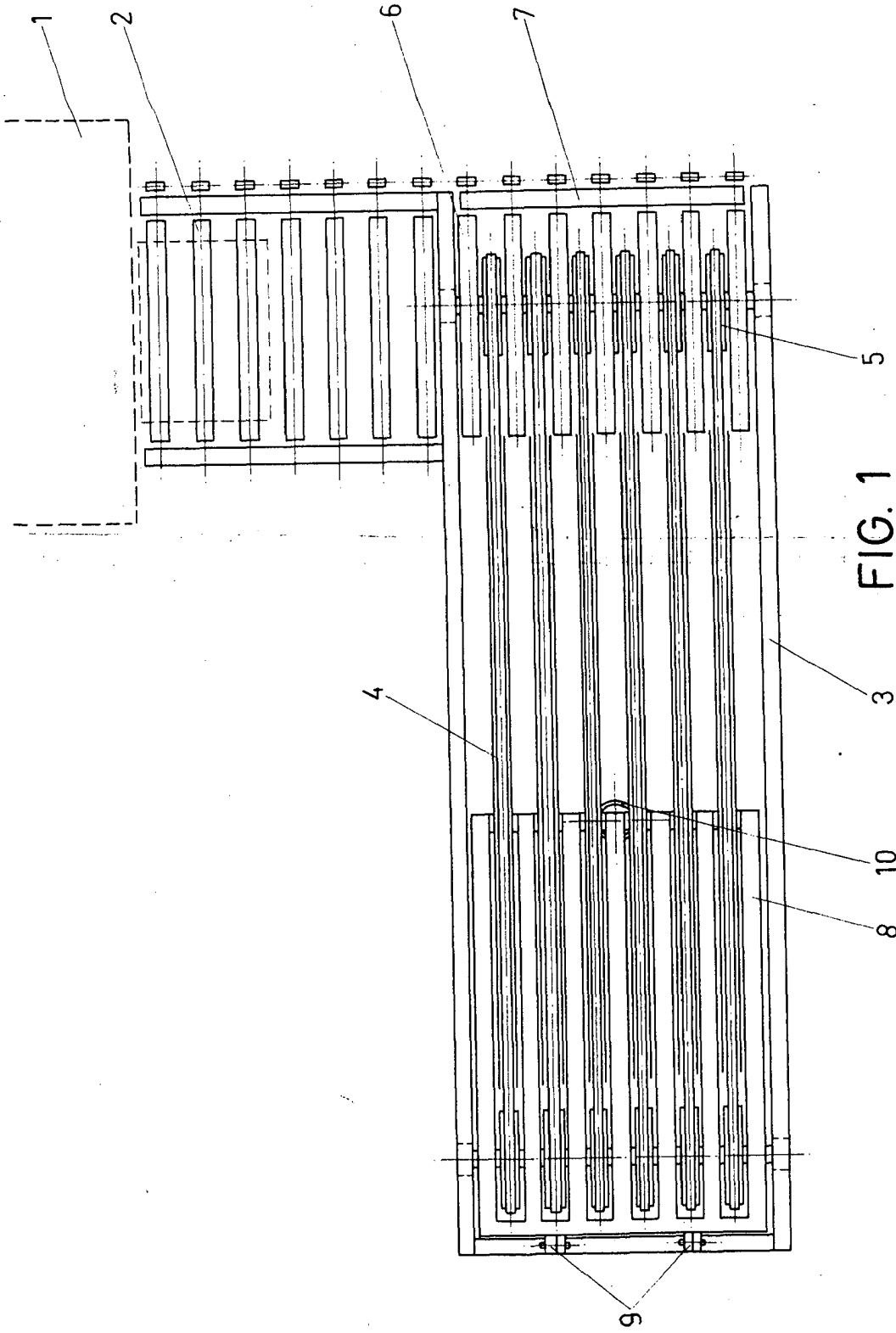


FIG. 1

ESCALA VARIABLE
4 de Abril
Bernardo J. J. J.
P. P.
Madrid,
de 1977

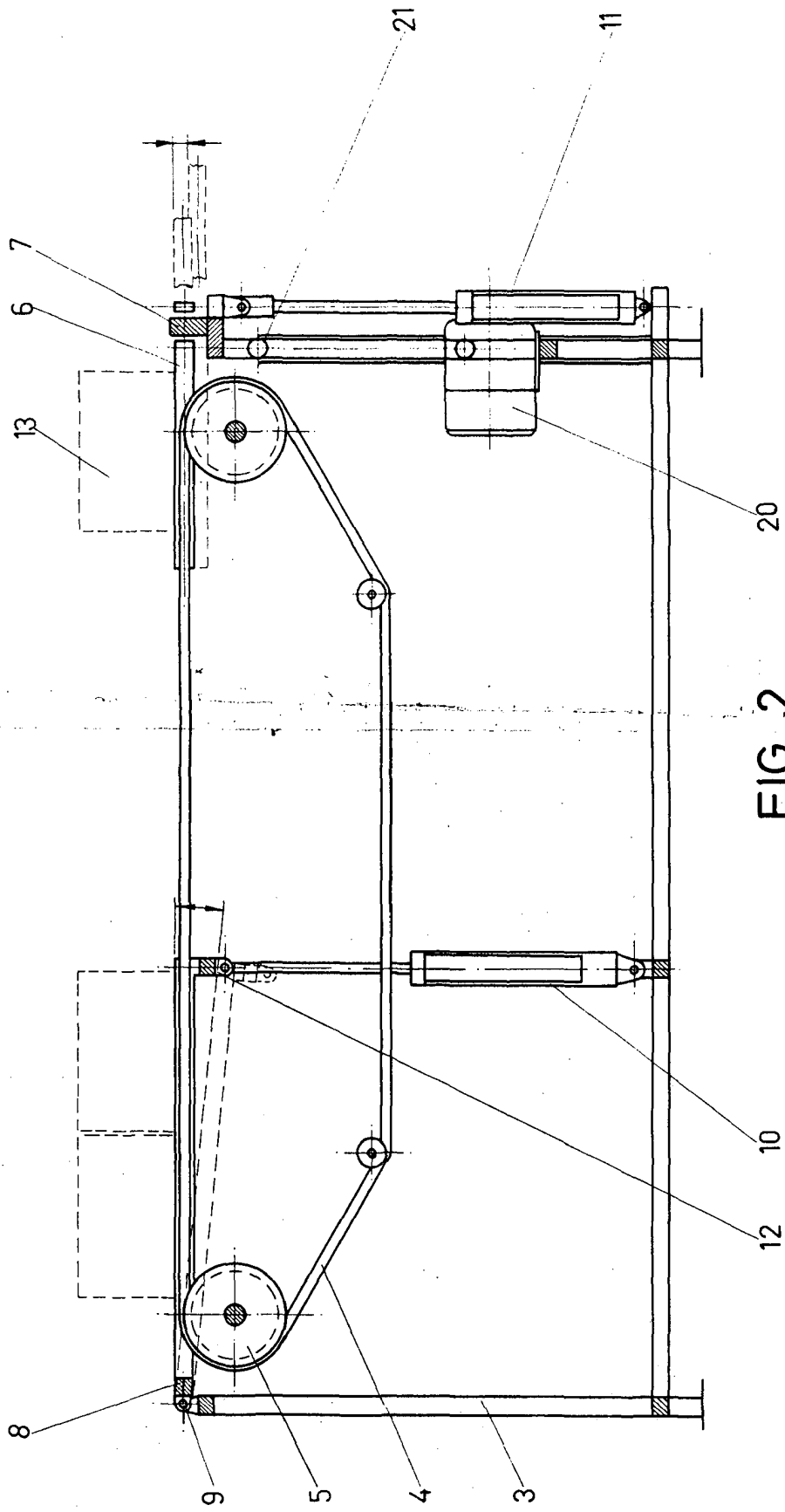
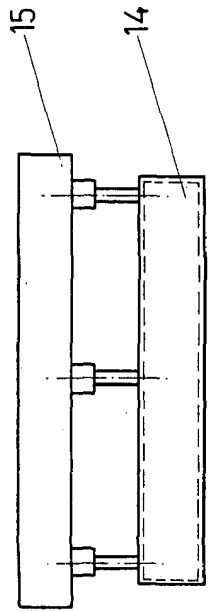
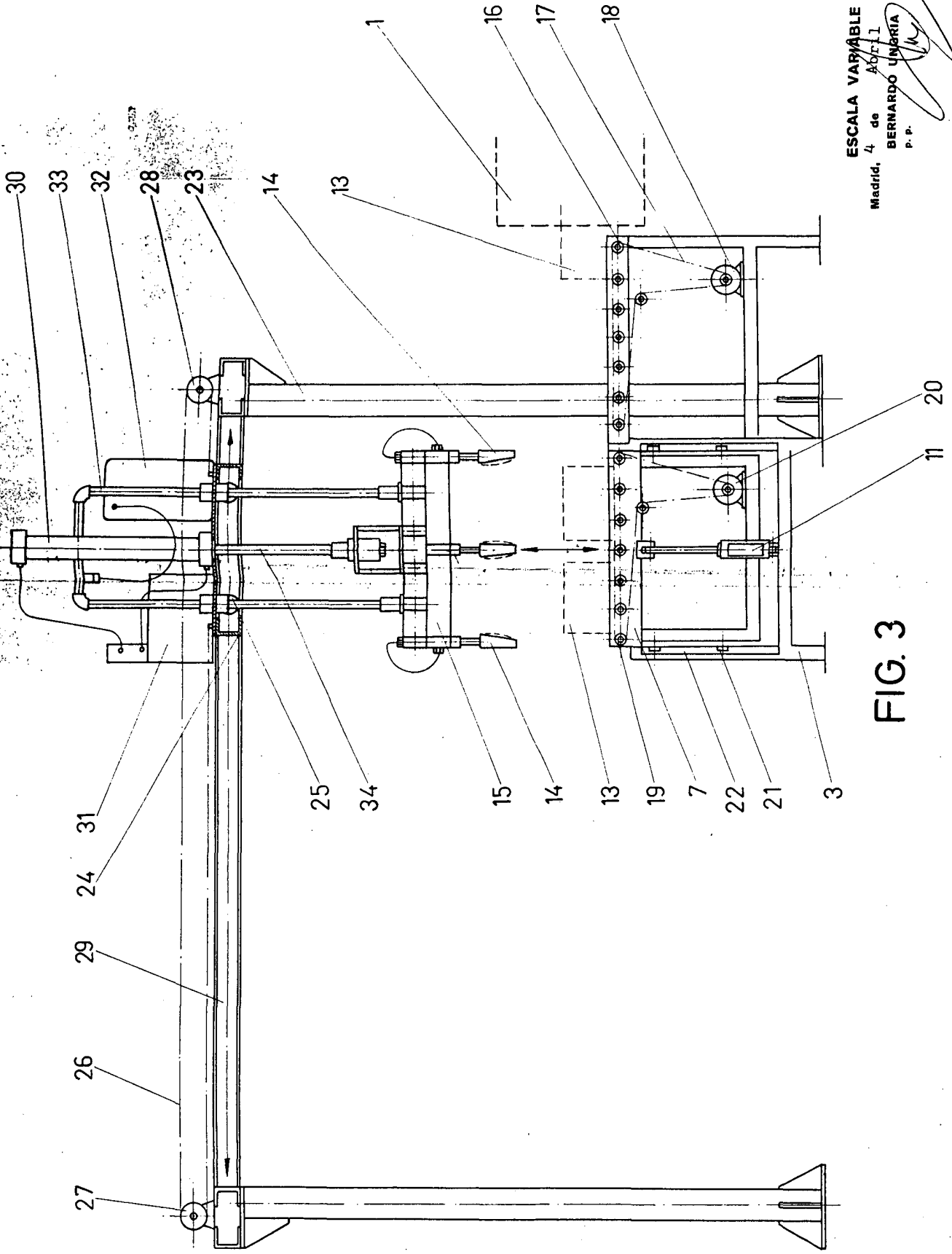


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 4 de Abril de 1977
BERNARDO UÑEBKA
P. P.



ESCALA VARIABLE
 4 de Abril de 1977
 Madrid, de BERNARDO UNBERRIA
 P. P.

FIG. 3